

El infrascrito Secretario de Junta Directiva del Fondo Nacional de Vivienda Popular,

**CERTIFICA:**

Que en el Libro de Actas de Junta Directiva correspondiente al año dos mil diecinueve, se encuentra el Acta número mil noventa y cinco pleca mil ciento veinte pleca cero tres pleca dos mil diecinueve, de sesión ordinaria celebrada en las Oficinas del Fondo Nacional de Vivienda Popular, ubicadas sobre la Alameda Juan Pablo II, entre 37 y 39 Avenida Norte, en San Salvador, a las dieciséis horas del siete de marzo de dos mil diecinueve, la cual contó con la asistencia de los señores: Lic. Rony Huezo Serrano, Presidente de Junta Directiva; Arq. Rafael Pérez Cabrejo, Director Propietario, designado por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores; Arq. Fredy Reynaldo Joma Bonilla, Director Propietario, designado por parte del Sector Vivienda; Lic. Iris de los Angeles López de Asunción, Directora Propietaria, designada por parte de COMURES; Lic. Inmar Rolando Reyes, Director Propietario, designada por parte del Ministerio de Hacienda; Lic. Juan Karl Edgardo Trigueros Henríquez, Director Propietario, designado por parte del Banco Central de Reserva; Ing. Luis Francisco Jaime Peña, Director Propietario, designado por parte de la Superintendencia del Sistema Financiero e Ing. José Ernesto Muñoz Carranza, Director Ejecutivo y Secretario de Junta Directiva, en dicha acta consta el siguiente acuerdo de carácter oficioso:

**ACUERDO No. 8153/1095 RECOMENDAR A JUNTA DIRECTIVA LA AUTORIZACIÓN DE ACEPTAR LA DONACIÓN DEL TERRENO DONDE SE ENCUENTRA ASENTADA LA COMUNIDAD SANTISIMA TRINIDAD O VILLA ESPAÑA II, JURISDICCIÓN DE GUADALUPE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE.**

VII. JUNTA DIRECTIVA, después de conocer lo presentado por la Gerencia de Inclusión Social, **ACUERDA:**

1. Autorizar recibir en donación terreno ubicado en cantón Joya de Munguía del municipio de Guadalupe, Departamento de San Vicente, donde se encuentra asentada la Comunidad SANTISIMA TRINIDAD o VILLA ESPAÑA II, conformado por 45 familias, en una porción de terreno de 9,846.00 mts<sup>2</sup>, propiedad del Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), valorado en QUINCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS 06/100, DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$15,852.06).
2. Autorizar a la Unidad Jurídica para que coordine con la institución responsable la elaboración del instrumento correspondiente y se gestionen las respectivas firmas.
3. Autorizar al Director Presidente de Junta Directiva la suscripción de la escritura de donación.

Para los efectos legales pertinentes extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los quince días del mes de marzo del año dos mil diecinueve.

  
Ing. José Ernesto Muñoz  
Secretario de Junta Directiva

